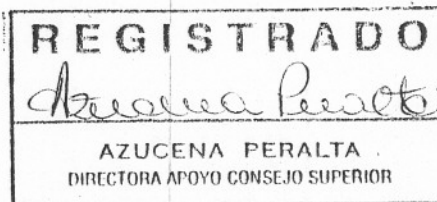




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 966/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Guillermo José OLIVETO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas de la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconseja refrendar la Resolución N° 966/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

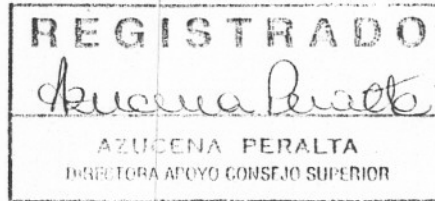
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 966/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Industrial, eximiéndolo de la exigencia establecida por la Ordenanza N° 860, punto 1.4, al alumno Guillermo José OLIVETO, legajo N° 7-501218-1, de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1185/2004

U.T.N
E.A.

Ing. HECTOR CARLOS DE...
Rector

Mg. Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Evaluación